

**AUTORIZASE LA RENUNCIA AL
SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.40/04.**

RESOLUCION EX.: N° **1087** /09

Arica, **12 NOV 2009**

VISTOS: El D.S. N° 40 del 2004 (V. y U.) , que reglamenta el Sistema de Subsidio General y sus Modificaciones; las facultades que me confieren el D.S. N° 355 (V. y U.); Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008).

CONSIDERANDO

- a) Las solicitudes números 224 y 225 ambos de fecha 02 de Noviembre de 2009 respectivamente presentadas en esta Dirección Regional, mediante Declaración Jurada Simple, en la cual los beneficiarios renuncian voluntariamente y/o hace devolución respectivamente, al beneficio obtenido;
- b) La circunstancia que los beneficiarios de los Certificados de Subsidio Habitacional General Titulo I, Tramo único que se singularizan en el resuelvo 1° de la presente Resolución, efectuaron su postulación en la alternativa Individual;
- c) Y en atención a la facultad que me asiste como Director del SERVIU de Arica y Parinacota;

RESOLUCION

1° AUTORIZASE la renuncia y/o devolución de los Subsidios Habitacionales obtenidos, presentada por los beneficiarios que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	LLAMADO	COMUNA	CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL N°
1	WILFREDO FRANKLIN HENRIQUEZ MIRANDA	12.832.546-8	2/2007	ARICA	A-2007 F02-22115
2	JUAN CARLOS MARCA QUISPE	13.212.717-4	2/2007	ARICA	A-2007 F02-21998

2° La Unidad de Control del Sistema de Postulación dependiente del Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a efectuar el trámite pertinente, a fin de perfeccionar las **renuncias** que da cuenta la presente Resolución y proceder a la **eliminación de la marca** del beneficio en el sistema **RUKAN**. Asimismo, la OIRS

informará la presente renuncia dentro de 5 días hábiles, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la entidad captadora del ahorro con el objeto de proceder a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



DANTE PANCANI CORVALAN
Director SERVUI Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACG/GCR/STS/sts

Distribución:

- Secretaría Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Unidad de Control del Sistema de Postulación
- **Oficina de Partes y Archivos**

"Ley de Transparencia Art. 7/9"

lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y Fines Consiguientes.

IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministro de Fé